
Selección de la presidencia externa de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

Signatura: EB 2025/144/R.14

Tema: 6 a)

Fecha: 23 de abril de 2025

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe el proceso de selección de la presidencia externa de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA, en particular los criterios de selección y la función de la presidencia, que figuran en las secciones IV y V de este documento.

Preguntas técnicas:

Ronald Thomas Hartman

Director

División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Escala Mundial
Correo electrónico: r.hartman@ifad.org

Claudia ten Have

Secretaría del FIDA

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: c.tenhave@ifad.org

Para obtener más información sobre las reposiciones del FIDA, visite la siguiente página:
www.ifad.org/es/reposicion.

Selección de la presidencia externa de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA

I. Introducción

1. En la sección 3 del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA se establece que, para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el FIDA para comprobar si son adecuados. Con vistas a realizar un examen oportuno de los recursos disponibles antes de que finalice el período de la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA13), se presenta este documento a la Junta Ejecutiva con objeto de facilitar el debate y el consenso sobre el proceso y los criterios de selección de la presidencia de la Consulta sobre la FIDA14, así como sobre la función de su titular.
2. Con la anuencia de la Junta Ejecutiva, la selección de la presidencia de la Consulta sobre la FIDA14 se llevará a cabo siguiendo el procedimiento descrito en este documento.
3. El proyecto de resolución relativo a la organización de la Consulta sobre la FIDA14, que contendrá el nombre de la persona propuesta para presidir dicha consulta, se someterá a la aprobación de la Junta Ejecutiva en su 145.^º período de sesiones y posteriormente se presentará al Consejo de Gobernadores en su 49.^º período de sesiones para su consideración.

II. Antecedentes

4. Las ocho primeras reposiciones del FIDA estuvieron presididas por el Presidente del Fondo. Durante la FIDA7¹ y la FIDA8², el Fondo examinó oficialmente la posibilidad de seleccionar una presidencia externa para las consultas sobre las reposiciones, si bien la propuesta no prosperó. Tras celebrarse nuevas deliberaciones tanto de carácter oficial como oficioso, incluso por conducto de los Coordinadores y Amigos del FIDA, el Consejo de Gobernadores aprobó en febrero de 2011 la propuesta de seleccionar una presidencia externa por primera vez para la Consulta sobre la FIDA9³. Desde entonces, la función de la presidencia externa se ha mantenido en las sucesivas consultas sobre la FIDA10, la FIDA11, la FIDA12 y la FIDA13.
5. En la Evaluación a nivel institucional de las reposiciones del FIDA⁴ que se llevó a cabo en 2014, se subrayó que la introducción de una presidencia externa había sido uno de los cambios más importantes realizados hasta la fecha en el proceso de las reposiciones del Fondo. Asimismo, se señaló que la función de la presidencia externa, cuyo titular podía actuar como un intermediario imparcial, había sido valorada positivamente de forma casi unánime. Por último, se concluyó que la buena práctica de contar con una presidencia externa debía mantenerse en el futuro.
6. En la evaluación a nivel institucional se señaló asimismo que la pronta designación de una presidencia externa permitiría a su titular celebrar consultas previas con Estados Miembros clave, así como ayudar a la Dirección a elaborar un programa adecuado para cada consulta y reflexionar sobre los aspectos organizativos pertinentes, a fin de que el proceso se desarrollase sin contratiempos.

¹ Actas del 87.^º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (EB 87, párr. 57).

² "Presidencia de las consultas sobre las reposiciones" (EB 2006/88/R.38).

³ Organización de la Consulta sobre la Novena Reposición de los Recursos del FIDA (GC 34/L.4/Rev.1).

⁴ EB 2014/111/R.3/Rev.1

7. La participación de una presidencia externa en las negociaciones sobre las reposiciones también se considera actualmente una buena práctica entre las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones multilaterales que llevan a cabo procesos de reposición.
8. Habida cuenta de que desde la Consulta sobre la FIDA9 hasta la Consulta sobre la FIDA13 las experiencias en torno a la presidencia externa han sido positivas, se recomienda continuar con la práctica de seleccionar una presidencia externa para la Consulta sobre la FIDA14.

III. Proceso de selección de la presidencia externa de la Consulta sobre la FIDA14

9. Como continuación a las deliberaciones mantenidas con los Coordinadores y Amigos el 28 de enero de 2025, en el siguiente cuadro se resume el proceso propuesto para seleccionar y designar una presidencia externa para la Consulta sobre la FIDA14.

Cuadro 1

Proceso de selección de la presidencia externa

Medida	Plazo
1. Los criterios de selección, así como la función y las responsabilidades propuestas para la presidencia externa, se presentan a la Junta Ejecutiva para su consideración.	144. ^º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (14 y 15 de mayo de 2025)
2. Se publica una convocatoria de manifestaciones de interés en el sitio web del FIDA y en la plataforma interactiva de los Estados Miembros, a través de la cual estos últimos y la Dirección pueden proponer a las personas que consideren idóneas o alentarlas a presentar su candidatura.	Mediados de mayo de 2025
3. La Dirección prepara una lista de perfiles de conformidad con las manifestaciones de interés que ha recibido.	Mediados de junio de 2025
4. La Dirección y los Coordinadores de las Listas preseleccionan a un máximo de tres candidatos aptos.	Principios de julio de 2025
5. Tomando en consideración las observaciones recibidas y toda la información solicitada de forma adicional, el Presidente del FIDA elige una candidatura que propone a la Junta Ejecutiva. A continuación, la Junta formula una recomendación al Consejo de Gobernadores. El nombre de la persona cuya candidatura ha sido seleccionada se incluye en la resolución relativa a la organización de la Consulta sobre la FIDA14 que la Junta Ejecutiva examinará en su 145. ^º período de sesiones, previsto para septiembre de 2025.	Mediados de julio de 2025
6. La Junta Ejecutiva aprueba la resolución relativa a la organización de la Consulta sobre la FIDA14, incluido el nombramiento de la persona seleccionada para ocupar la presidencia externa, a fin de que posteriormente el Consejo de Gobernadores lo apruebe de forma oficial.	145. ^º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (septiembre de 2025)
7. Aprobación de la resolución correspondiente y formalización del nombramiento de la persona seleccionada para ocupar la presidencia externa de la Consulta sobre la FIDA14.	49. ^º período de sesiones del Consejo de Gobernadores (febrero de 2026)

10. El FIDA contratará a la persona seleccionada inmediatamente después de que la Junta conceda su aprobación, aunque la confirmación de su elección como Presidente o Presidenta de la Consulta sobre la FIDA14 quedará sujeta a la aprobación oficial del Consejo de Gobernadores. De este modo, la persona seleccionada podrá celebrar consultas previas con los Estados Miembros, ayudar a la Dirección a elaborar un programa adecuado para la Consulta y reflexionar sobre los aspectos organizativos pertinentes, a fin de que el proceso se desarrolle sin contratiempos.

IV. Criterios de selección

11. Los criterios de selección de la presidencia externa de la Consulta sobre la FIDA14, que se detallan a continuación, se basan en los empleados en ocasiones anteriores, pero reflejan los cambios introducidos en la función de la presidencia:
- a) Conocimiento de los bancos multilaterales de desarrollo y sus procesos, lo que comprende:
 - i) conocimiento del proceso de reposición, y
 - ii) capacidad para comprender los aspectos técnicos y de desarrollo examinados durante los períodos de sesiones de las consultas, en particular, conocimiento de las metodologías de financiación que emplean las instituciones de financiación del desarrollo y los mercados de capitales.
 - b) Experiencia presidiendo reuniones internacionales de alto nivel de forma eficaz, incluida la capacidad para:
 - i) ayudar a reconciliar puntos de vista dispares sobre asuntos complejos;
 - ii) garantizar la claridad durante los debates, y
 - iii) mantenerse imparcial.
 - c) Liderazgo demostrado y reconocimiento internacional en esferas relevantes para el mandato del FIDA, como el desarrollo agrícola y la reducción de la pobreza, y capacidad para colaborar con instancias decisorias de alto nivel.
 - d) Alto grado de integridad personal, y ausencia de un mandato nacional o internacional o compromisos o conflictos de intereses o capacidad para demostrar que ningún compromiso adquirido entorpecerá en modo alguno el cumplimiento de la función de la presidencia.

V. Función de la presidencia

12. Se propone que quien ocupe la presidencia disfrute de la condición de experto mientras ejerza sus funciones en un comité del FIDA o participe en misiones del Fondo, de conformidad con el anexo XVI de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados. De este modo, la presidencia gozará de cierto grado de prerrogativas e inmunidades en el desempeño de sus funciones.
13. Las responsabilidades de la presidencia de la Consulta sobre la FIDA14 serían parecidas a las establecidas para las presidencias de las anteriores consultas sobre las reposiciones del Fondo. Bajo la autoridad de la Consulta sobre la FIDA14, la persona que ocupe la presidencia:
- a) presidirá los períodos de sesiones oficiales de la Consulta;
 - b) dirigirá las reuniones, los debates y las deliberaciones, para lo cual contará con el apoyo de la Secretaría;
 - c) examinará los proyectos de documentos y los informes preparados para cada período de sesiones de la Consulta;
 - d) con el apoyo de la Secretaría, sintetizará los debates y preparará de forma concisa y precisa el resumen de la presidencia para cada período de sesiones, en el que dará cuenta del estado de las negociaciones;
 - e) dirigirá y facilitará los debates y las negociaciones entre los Miembros, así como entre estos y los dirigentes del FIDA, para crear consenso y obtener resultados satisfactorios a los efectos de examinar si los recursos del Fondo son adecuados, y

- f) movilizará apoyo externo para el FIDA, incluso en el ámbito político entre los Estados Miembros, en colaboración con las respectivas delegaciones y la Dirección del FIDA.